

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 118 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONCRETOS ARGOS S.A.S**
Identificado con NIT 860350697

CONTRATO:	No. 118 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	CONCRETOS ARGOS S.A.S
NIT:	860350697-4
OBJETO:	SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.284.399.169)
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO
MODIFICATORIO No. 1:	CLAUSULA PRIMERA

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 964 de 2019 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **CONCRETOS ARGOS S.A.S**, con identificación NIT. 860350697-4, y la cual se encuentra presentada legalmente por DIANA YAMILE RAMIREZ ROCHA, identificada con C.C. No. 51.896.835 de Bogotá; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato No. 118 de 2020, según los soportes que hacen parte integral y el cual se regirá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo N° 060 de 2019 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, y en el Eje 3. Campus amigable para transformar el entorno y la nación, componente: Campus e Infraestructura física, programa: 3.3.1 Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable, proyecto: 3.3.1.2 Regionalización, se contiene la meta: 3.3.1.2. 1 “Construir y dotar el Centro Regional Universitario de la Sede Duitama”. Por lo tanto, para dar cumplimiento a la ejecución de la meta en referencia es necesario realizar las gestiones administrativas pertinentes y adelantar el correspondiente proyecto, situación que corrobora que persiste la necesidad para realizar la ejecución de manera prioritaria. Que persiste la necesidad para realizar la ejecución del proyecto, en virtud del principio de autonomía universitaria, siendo viable para la Universidad realizar la administración directa para poder administrar y ejecutar directamente los proyectos de obra por contener recursos propios, y requiriendo conforme al previo estudio técnico del área de planeación entre otros aspectos la contratación del “SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”. **2)** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 16 de 2020, suscribió con CONCRETOS ARGOS S.A.S el Contrato 118 de 2020 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, por un valor de (\$1.284.399.169) y un plazo de 480 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente. **3)** Que la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S, mediante de fecha veintiuno (21) de agosto de 2020 con asunto “SOLICITUD ACLARATORIO Y MODIFICATORIO” manifiesta: (...) 2. La empresa Concretos Argos SA. **Solicita que la descripción de los ítems del contrato sean discriminados entre material y servicio de bomba además de modificar la descripción sin cambiar las condiciones de calidad, cantidad y valor, ya que la descripción de los productos que ofrece la empresa Argos están estandarizados en su sistema de gestión y es distinta a los ítems del contrato, de tal manera que la descripción del ítem en la facturación generada coincida**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 118 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONCRETOS ARGOS S.A.S Identificado con NIT 860350697

con la del contrato..." y agrega "...3. De acuerdo a la modificación, tenemos el siguiente cuadro de cantidades y valores discriminando material del servicio de bomba, manteniendo los mismos estándares de calidad, cantidad y precio como se muestra a continuación: (...) **Ítem 1 C. PLASTICO 2000 PSI TMN 1" (...)** **Ítem 2 C. PLASTICO 3000 PSI TMN 1" AESP +1" (...)** **Ítem 3 C. PLASTICO 4000 PSI TMN 1" AESP +1" (...)** **Ítem 4 C. PLASTICO 3000 PSI TMN 1" AIR AESP +1" (...)** **Ítem 5 C. PLASTICO 4000 PSI TMN 1" AIR AESP +1" (...)** **Ítem 6 SERVICIO DE BOMBEO (...)**". De igual manera mediante comunicación el mismo contratista manifiesta al supervisor que "...me permito poner en conocimiento que se acepta el Aclaratorio y Modificadorio al contrato (...). De **acuerdo a la modificación, tenemos el cuadro de cantidades y valores discriminando material del servicio de bomba, manteniendo los mismos estándares de calidad, cantidad y precio**". 4). Conforme al artículo 28 de la Ley 222 de 1995 y al Concepto SIC 115-085357 del 17 de septiembre de 2010 "Habrà grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección. Se entenderá que **existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante** en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas". De presente ello, se tiene que CONCRETOS ARGOS SAS 860350697 Y CEMENTOS ARGOS S.A. 890100251 son empresas que forman parte del Grupo Empresarial GRUPO ARGOS SA 8909002663 como sociedad matriz y las precitadas como sociedades subordinadas o controladas y en las cuales existe unidad de propósito y dirección. 5). CONCRETOS ARGOS SAS tiene según documento de fecha dos (2) de octubre de 2006 suscrito CONTRATO DE MANDATO con representación, con CEMENTOS ARGOS SAS en virtud del cual esta última sociedad como mandataria "**...se obliga a celebrar o ejecutar por cuenta y riesgo de la MANDANTE, los actos y contratos necesarios o relacionados con la venta, facturación, recaudo y cobro comercial, pre jurídico y jurídico de los bienes y servicios, producidos y/o ofrecidos por la mandante...**", en igual sentido y conforme a la cláusula segunda del precitado documento se establece que "**El presente mandato confiere representación y en consecuencia, LA MANDATARIA obrará en todas sus actuaciones en nombre y representación de LA MANDANTE...**". 6). Mediante formato A-DSC-P02-F12 MODIFICATORIO AL CONTRATO de agosto de 2020, suscrito **por el Supervisor del Contrato Arq. SERGIO CAMARGO, el delgado del Contratista ING. JULIO MARTIN ARIAS y el Director de la Interventoría JUAN JOSE MONTAGUT**, el cual cuenta con anexo Balance de obra, se establece que: 2. **El contratista solicita que la descripción de los ítems del contrato sean discriminados entre el material y el servicio de bomba además de modificar la descripción sin cambiar las condiciones de calidad, cantidad y valor, ya que la descripción de los productos que ofrece Argos están estandarizados en su sistema de gestión (...)** 3. **Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores sugeridas por el contratista se discrimina el material y el servicio de bombeo, además de modifica la descripción presentadas por argos sin cambiar las condiciones de calidad, cantidad, y valor, para que coincida con la facturación (...)** 5. **De acuerdo a lo anterior, se modifica la descripción de los ítems, las cantidades de materiales se conservan y para el servicio de bomba se suman las cantidades de material del presente contrato, conservando el valor contratado por cada ítem sin superar en ningún caso el total del contrato**". 7). El arquitecto **SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ** en su calidad de supervisor del precitado contrato 118 de 2020 en escrito de fecha 21/08/2020 y con asunto: Solicitud de Modificadorio, manifiesta: (...) **En calidad de supervisor del contrato de referencia, comedidamente remito formato A-DSC-P01-F15 "Solicitud de modificadorio a contrato u orden de servicios", junto con los documentos que sustentan la solicitud, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes, para realizar la modificación del contrato, dadas las siguientes consideraciones (...)** 4. **La supervisión del contrato N° 118 de 2020 conceptúa sobre la viabilidad de dar trámite a la solicitud del contratista, señalando que es pertinente realizar la modificación, con el fin de, tener una concordancia ... adicionalmente, la modificación se ajusta con las necesidades de suministro en el proyecto de construcción del Centro Regional Universitario - CRU, puesto que, no todo el concreto requiere la instalación con servicio de bomba, por lo que es preciso considerar los ítems sin este servicio y poder reconocerlo en el caso en el que**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 118 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONCRETOS ARGOS S.A.S Identificado con NIT 860350697

se requiera. 5. El Director Técnico del proyecto de construcción del Centro Regional Universitario - LUIS ERNESTO GONZÁLEZ SOTO, el Director de interventoría - JUAN JOSE MONTAGUT, el Asesor de CONCRETOS ARGOS SAS – JULIO MARTIN ARIAS GOMEZ y el Supervisor del contrato N° 118 de 2020 – SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ, suscribieron formato A-DSC-P01-F15 "Solicitud de modificatorio a contrato u orden de servicios", de fecha 21 de agosto 2020. Por lo anterior, **solicito se adelanten las acciones pertinentes, para que se realice la modificación solicitada al contrato N° 118 de 2020, es importante aclarar que esta modificación no genera adición en el valor inicial". 8).** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del supervisor del Contrato, debidamente avalado por la interventoría externa, conforme se evidencia del formato A-DSC-P02-F12 MODIFICATORIO AL CONTRATO de agosto de 2020, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto y su modificación sin afectar la calidad, cantidad y valor ya que la descripción de los productos que ofrece Argos están estandarizados en su sistema de gestión. **9).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el Jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato avalado por la interventoría externa. **10).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos y las modificaciones, prorrogas o adiciones derivadas del mismo hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, por lo que para el presente caso lo puede hacer directamente. **11).** Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos como órgano asesor revisó, estudió y aprobó **"...RECOMENDAR al señor Rector la Realización de MODIFICATORIO No 1 del contrato 118 del 2020, que tiene por objeto SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA en la cuanto a la CLAUSULA PRIMERA,** según concepto técnico del supervisor, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **12).** Por todo ello al estar la decisión de Modificar en el Mutuo Acuerdo entre las partes, y siendo este para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos y además debidamente soportada por el contratista y supervisor del contrato. **13).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de modificaciones al contrato inicial. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar MODIFICATORIO No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S, con identificación NIT. 860350697-4, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR.** El anexo a la CLAUSULA PRIMERA del Contrato No. 118 de 2020, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S, con identificación NIT. 860350697-4, en cuanto a la descripción de los ítems y la inclusión del servicio de bomba conforme a la estandarización del sistema de gestión del contratista, conservando las cantidades y el valor contratado por cada ítem de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCRETO PLASTICO 2000 PSI TMN 1"	M3	27.05	\$ 372.000	\$ 10,062,600
2	CONCRETO PLASTICO 3000 PSI TMN 1" AESP +1"	M3	2711.92	\$ 285.000	\$ 772,897,200
3	CONCRETO PLASTICO 4000 PSI TMN 1" AESP +1"	M3	317.61	\$ 300.896	\$ 95,567,603
4	CONCRETO PLASTICO 3000 PSI TMN 1" AESP +1" AIRE INCLUIDO	M3	116.53	\$ 329.000	\$ 38,338,370
5	CONCRETO PLASTICO 4000 PSI TMN 1" AESP +1" AIRE INCLUIDO	M3	232.16	\$ 336.000	\$ 78,005,760
6	SERVICIO DE BOMBA	M3	3378.22	\$ 25.000	\$ 84,455,500
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 1,079,327,033
IVA SOBRE COSTOS DIRECTOS					\$ 205,072,136
VALOR TOTAL					\$ 1,284,399,169

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 118 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONCRETOS ARGOS S.A.S
Identificado con NIT 860350697**

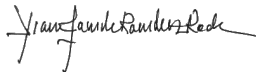
SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA: La Presente al ser una modificación no obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los veintiuno (21) días del mes agosto de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD;

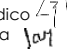
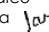



OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



CONCRETOS ARGOS S.A.S, identificación NIT. 860350697-4
Representante legal DIANA YAMILE RAMIREZ ROCHA C.C. No. 51.896.835 de Bogotá

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico 
Reviso: DR. JAVIER CAMACHO /Asesor Dirección Jurídica 
Reviso: Arq. Sergio Camargo /Supervisor Contrato
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica 






7. MODIFICATORIO No. 1 Contrato 118 de 2020 (CONCRETOS ARGOS)firmado

Informe de auditoría final

2020-10-09

Fecha de creación:	2020-10-09
Por:	Sandra Cruz (scruz@argos.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASoS-eDYonmefJNiJ0vDThi_zmPOQODOx

Historial de “7. MODIFICATORIO No. 1 Contrato 118 de 2020 (CONCRETOS ARGOS)firmado”

-  Sandra Cruz (scruz@argos.com.co) ha creado el documento.
2020-10-09 - 13:12:59 GMT- Dirección IP: 208.87.236.201.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana Yamile Ramírez Rocha (dramirez@argos.com.co) para su firma.
2020-10-09 - 13:13:45 GMT
-  Diana Yamile Ramírez Rocha (dramirez@argos.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-09 - 13:39:04 GMT- Dirección IP: 200.119.124.242.
-  Diana Yamile Ramírez Rocha (dramirez@argos.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-09 - 13:45:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 52.1.67.121.
-  Acuerdo completado.
2020-10-09 - 13:45:38 GMT